



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por JORGE LUIS PADILLA GONZALEZ, contra ALEX PADILLA GONZALEZ Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvasse Proveer.

Soledad, noviembre 9 de 2020.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2.019-00433-00
DEMANDANTE: JORGE LUIS PADILLA GONZALEZ
DEMANDADO: ALEX PADILLA GONZALEZ Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Se observa en la actuación que el apoderado de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., mediante escrito calendarado 6 de diciembre de 2019, allegó la publicación del edicto emplazatorio de la demandada IBETH MARÍA PADILLA GONZALEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAMARIS MARÍA GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, realizada en el periódico EL HERALDO, el día domingo 1º de diciembre de 2019 (**folio 46 cderno ppal**).

De otro lado, se observa que este estrado judicial, mediante auto de fecha 12 de agosto de 2020, dispuso de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo del 4 de junio de 2020, realizar en el registro nacional de personas emplazadas a la demandada IBETH MARÍA PADILLA GONZALEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAMARIS MARÍA GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Ahora en virtud de que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., se designará un curador ad litem, quien deberá representar a IBETH MARÍA PADILLA GONZALEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAMARIS MARÍA GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, a quien se les fijará como gastos medio salario mínimo legal vigente, que serán sufragados por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad- Atlántico,

R E S U E L V E

PRIMERO: NOMBRAR como Curador Ad-litem a la Dra. SINDY VANESSA RODRIGUEZ SUAREZ, quien se identifica con la c.c. 1.143.116.059 y T.P. 229267 del CSJ, se localiza en Carrera 11 a No. 50-63 Segundo Piso, Soledad 2000, del municipio de Soledad - Atl, correo electrónico sindyrodriguez1116@gmail.com y teléfono celular 3006171764 para que represente a IBETH MARÍA PADILLA GONZALEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAMARIS MARÍA GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$438.901,00), correspondiente a medio salario mínimo legal vigente, como lo estipula el artículo 364 del C.G.P., que serán sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

230ae8701efe55432da14b7af136ab8dbe322d6f6a43c0affcf569beb85e2ef5

Documento generado en 10/11/2020 04:48:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**